grabes penas y de lo contrario protesta
los daños y intereses contra q.n obiere
lugar de dr.o

Diego Rodriguez de Moya = dijo que sigue
el parecer de Don Ju.o de Uribe

Don Ju.o Gomez Melgoso = dijo que por
quanto estaua adeligenciado el buscar
persona que tome el padron de la sal
cau.s y serui.o deste pres.te año a casa
cerrada por los inconbenientes que
a esperimentado y esperimenta de
darla de otra manera y hasta oy no se a
podido hallar persona que tome a su
cargo dha cobrança por cuyas causas
el S.or alcalde mayor a procurado que
entre ayuntam.to antecedentes
a este que an sido señalados se cita
sen y llamasen todos los cau.s capita
lares que an asistido en estau.a y por
aber faltado muchos no le a sido posible
el conseguir la pretension referida
que tanto importa al serui.o de
S.M. y cobro de su real hacienda has
ta que en el ultimo se probeyo por
S.M. auto p.a que se notificasse a to
dos los cau.s que pudieran ser auidos
con pena de seis ~~[illegible]~~ mill mrs. en q.
desde luego los daba por condena
dos para la camara de S.M. y por
que el dia para que se señalo el dho
auto fue el pres.te en que estau.a
se halla conto dos sus capitulares
a q.n se esta notificado el dho auto
e cito con ygnacio de hortega q.n an
tes de ser se notorio dhos ayun
tam.tos fue y se alla en la ciu.d de
Sorca y donde estaban sercto biendo
que se abia hallado en dos ares de
los dhos referidos ayuntam.tos